



de lo **Tribunal**  
**Administrativo**

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE JALISCO**

**OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **12:00 doce horas del día 03 tres de Diciembre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Octogésima Tercera (LXXXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta de la **Octogésima Segunda** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **14 catorce** proyectos de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Octogésima Sexta** Sesión Ordinaria. (17 diecisiete proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ALBERTO BÀRBA GÓMEZ
- HORACIO LEON HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El **Magistrado Presidente Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **22 recursos, 12 recursos de reclamación y 10 recurso de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

-4 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **14 catorce proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

### ORIGEN: SEXTA SALA

#### RECLAMACIÓN 854/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 68/2013, promovido por Box Operadora S. R.L. DE C.V., en contra de la Directora de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

#### RECLAMACIÓN 927/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 71/2011, promovido por



Tribunal  
**MOVICRETO, S.A DE C.V.**, en contra de la Comisión de Adquisiciones y enajenaciones de la Secretaría de administración, Hoy Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** porque en el caso particular opera por orden publico la caducidad del recurso, toda vez que la resolución impugnada es del 2 dos de marzo del año 2011 dos mil once, se instruye el recurso hasta el 20 de mayo del mismo 2011 dos mil once, y se turna el 10 diez de octubre del año 2013 dos mil trece, o sea que son 17 diecisiete meses para enviar el recurso.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **927/2013**.

**RECLAMACIÓN 928/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 71/2011, promovido por MOVICRETO, S.A DE C.V., en contra de la Comisión de Adquisiciones y enajenaciones de la Secretaría de administración, Hoy Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

*[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large circle around a signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Tribunal  
Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las mismas consideraciones señaladas en el expediente 927/2012 para que también consten en este expediente mi voto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **928/2013**.

### **ORIGEN: PRIMERA SALA**

#### **RECLAMACIÓN 888/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 223/2012, promovido por Condominio las Cumbres Residencial de Altura, en contra del Comisión Técnica de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otra y tercero interesado: "Inmobiliario y Constructora Herir", S.A. DE C.V. y tercero coadyuvante: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado Laurentino López Villaseñor: Quiero solicitar se me **excuse de conocer del presente recurso**, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al haber sido abogado patrono de una de las partes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos calificaron de legal la excusa que presenta el Magistrado Laurentino López Villaseñor, ello en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**



**Tribunal Administrativo**  
 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Excusa calificada de Legal**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **888/2013.**

**ORIGEN: SEGUNDA SALA**

**RECLAMACIÓN 960/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 324/2012, promovido por OPC de Guadalajara, S.A. DE C.V., en contra del Director del Registro público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y otros y tercero Interesado: Carlos Eduardo Jiménez Anaya, **Ponente Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



Tribunal

**MAGISTRADO ROBERTO BARBA GÓMEZ.** A favor del proyecto.

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ.** A favor del proyecto.  
**(Ponente)**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA.** En contra del proyecto, porque encuentro una causa inmediata y directa para que se decrete el sobreseimiento del Juicio por no tener competencia, el origen de lo que aquí desentiende y que así lo avala la doctrina y la propia Jurisprudencia es que el acto administrativo es un acto unilateral, que emite bajo sus potestades y facultades sobre la autoridad administrativa, en el caso concreto la causa, el origen quien provoca el que esos avisos precautorios que generó el notario Ramos allá en puerto Vallarta y que se los niegan, obedece a dos instrucciones derivadas de dos procedimientos judiciales, uno ante el juez décimo de lo mercantil del primer partido judicial, en el expediente 159/2012 y además existen dos oficios sobre ese particular como embargos para inmovilizar las cuentas de esos inmuebles y también derivado de amparo que también otorga una suspensión para los efectos de que se inmovilicen todas las cuentas relativas a este inmueble y que el registrador como no es un acto unilateral quiera o no quiera tiene que cumplirla y así lo hizo y por eso inmoviliza las cuentas, entonces como vamos a discutir nosotros la legalidad de la suspensión emitida por el Juez de Distrito que ordena la inmovilización de esas claves catastrales y vamos nosotros a supervisar y analizar si el Juez Décimo de lo Mercantil obró de manera correcta al ordenarles al Registro Público de la Propiedad que embargara esos inmuebles, y aquí vamos a decir si es legal o no lo que hizo el registrador? Yo creo que estamos en un exceso de competencia del Tribunal de lo Administrativo, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **960/2013**. y que consten las razones de mi voto literal.

**RECLAMACIÓN 1069/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 222/2013, promovido por Arturo Pick Ramos, en contra del Director de Inspección y Vigilancia y otros, todos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA.** **A favor del proyecto.**

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- A large vertical signature: "Armando García Estrada"  
- A signature: "H"  
- A signature: "Hugo Herrera Barba"  
- A signature: "Victor Manuel León Figueroa"



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de confirmar lo relativo a la medida cautelar en relación a la sanción pecuniaria que se le impuso al actor y toda vez que sí se estableció el requisito de exhibir la garantía aunque indebidamente se señaló como la norma que prevé las posibilidades para garantizar el Código Fiscal del Estado cuando se trata de un ingreso Municipal tendría que haber sido la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sin embargo **en contra** de confirmar la medida cautelar por lo que ve a permitir el funcionamiento del giro porque no obstante que efectivamente está vigente la licencia en cuanto a que no ha sido revocada como acto originario, la causa que se imputa en el acta correspondiente es la falta de refrendo para imponer la clausura y ya no están en los dos meses iniciales cuando la practican para haber ejercido esta obligación del pago de refrendo y si uno de los actos reclamados hubiera sido la negativa al otorgamiento del refrendo estoy de acuerdo que esto estaría subjudice y estuviera a discusión al resultado del Juicio pero no fue el caso, por eso en esa parte **mi voto es dividido.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **1069/2013.**

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**RECLAMACIÓN 50/2012.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2011, promovido por José Vázquez Vitela y otros, en contra del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:





MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ **Con mi voto dividido a favor de dejar sin materia el recurso y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** en cuanto a la fundamentación y motivación, esto en relación con el expediente Pleno **50/2012**.

**RECLAMACIÓN 650/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 101/2013, promovido por "LODELA", S.A. DE C.V., en contra de la Dirección de Control de Ordenamiento Territorial y otros, todos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



**Tribunal**  
**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **650/2013**.

**RECLAMACIÓN 997/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 511/2013, promovido por Altagracia Hernández Galván, en contra del Fiscal General del estado de Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **997/2013**.

**RECLAMACIÓN 1013/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 343/2013, promovido por Claudia Gudnara Villegas, en contra de LA Secretaría de Planeación,



Tribunal  
 Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otras, Ponente  
**Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1013/2012**.

**RECLAMACIÓN 1027/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 430/2013, promovido por Consuelo Martínez Álvarez, en contra de la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**



Tribunal  
Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1027/2013**.

**ORIGEN: QUINTA SALA**

**RECLAMACIÓN 892/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 166/2013, promovido por Secesión Testamentaria a bienes de María del Refugio Romero Quiñones, en contra del Director General de Sistema Intermunicipal para los servicios de agua potable y alcantarillado, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Con mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación. **(voto corregido para quedar en contra)**

*M. R. Romero Quiñones*

*H*

*Patricia Campos González*

*L. López Villaseñor*

*A. Barba Gómez*

*H. León Hernández*

*A. García Estrada*



Tribunal

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto** porque tiene razón, es fundado el segundo agravio, en virtud de la incongruencia del acuerdo recurrido, por una parte se concede la suspensión para que no se realice disminución, suspensión, reducción o cancelación al servicio de agua potable y alcantarillado, y la ejecución de la resolución impugnada, en este primer párrafo no fija garantía en relación a la suspensión, en el segundo párrafo dice y por lo que ve al crédito fiscal impugnado, ahí establece una garantía, yo creo que lo que se pretende en la suspensión en sí mismo no es el crédito, si no la suspensión del crédito, la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución y para esta suspensión no fija garantía alguna, entonces, se encuentra fundado el agravio al manifestar esa incongruencia.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente: voy a rectificar mi voto**, efectivamente el proyecto no analiza ese tema, lo hace de una manera muy superficial, nada más respaldándose en el artículo 1 primero para que se proporcione el liquido a través de pipas, artículo 1º de la Constitución que eso garantiza, igual mi voto en contra en esa parte del proyecto, como lo cita el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **892/2013**.

**RECLAMACIÓN 994/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 129/2013, promovido por José Pedro Martínez Cordero, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read 'Cruzados Campos' and other illegible scribbles.*



Tribunal  
**MAGISTRADO MORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, para confirmar el auto de origen, porque el principio que rige al artículo 36 de la Ley de Justicia Administrativa, es respecto de aquellos documentos que tenga en su poder, no a su disposición, en su poder significa que los tiene a su alcance y ahora vamos a entender por consiguiente que una factura de un vehículo del que viene a demandar los actos administrativos si la exhibe en fotocopia simple sin señalar bajo protesta de decir verdad cual es la razón, si es que no la tiene, donde se encuentra para poder obtener una copia de ella, pero como si exhibe una copia simple que tiene a su alcance va a tener la posibilidad de que en juicio la pueda perfeccionar o bien simplemente de entrada la fotocopia simple de la factura y la copia simple de la tarjeta de circulación por criterios que ha definido la Corte, no pueden acreditar el interés jurídico para demandar lo que pretende por eso mi voto **en contra**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **994/2013**.

**RECLAMACIÓN 1036/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 010/2008, promovido por Colonos de la noria Residencial, A. C., en contra del Director General de Obras Públicas y el Director de Control de Ordenamiento Territorial, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y tercero: Terrecasas Independencia, S.A. DE C.V., Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal  
MAGISTRADO DOMORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1036/2013**.

- 6 -

### Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

**6.1** En uso de la voz el Magistrado Presidente: Solamente quiero someter a votación dos nombramientos que vencieron el día 31 treinta y no de Noviembre del año en curso, los quiero proponer por el mes de Diciembre para cerrar el año, son a favor de las siguientes personas:

- Lic. Norma Lizbet García Ruiz, como Actuario adscrita al Pleno de este Tribunal.
- Lic. Rosellini Barba Barba, como Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.

Sometidas a votación las propuestas del Magistrado Presidente, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, con la adscripción y temporalidad señaladas, ello en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos conducentes.

- 7 -

### Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En razón de que no existe asuntos varios por parte de los Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta de los asuntos listados en el punto número 7 de la orden del día.

**7.1** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno de la demanda de **Responsabilidad Patrimonial 44/2013** interpuesta por la C. Irma María Martínez Venegas, y otro, en





Tribunal de lo Administrativo

contra del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, el que se somete a la consideración del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

*Campos*

**Magistrado Presidente:** Mi propuesta es para desechar la reclamación por una razón fundamental, es un documento que ofrece, está en su poder y no a su disposición, está en su poder, ese es el acuse de recibo de la reclamación ante la Entidad Administrativa, y no existe duda que en el caso particular no es que le falten copias, sino que no cumple con esa obligación o bien que hubiera señalado bajo protesta de decir verdad, cual fue el impedimento que tuvo, se robaron, se le perdió, en fin, la propuesta de la Presidencia muy concreta **es desechar por notoriamente improcedente, porque además no veo en donde está la actividad irregular administrativa de la Entidad Pública**, nos toma la votación Secretario.

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: En contra para prevenir en términos del artículo 36 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*León*

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: En contra en los mismos términos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLAEÑOR: Mi voto dividido, A favor por el lado de que no hay actividad irregular del Estado, en contra del argumento de no requerir, yo estoy de acuerdo con la presidencia de desechar pero con el argumento de que no hay actividad irregular administrativa.**

*León*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Esto es como un contrato de arrendamiento si dice que se vendió el contrato el treinta de junio y la presenta en agosto, como vas a decir... ¿puedes decir que no está en tiempo la terminación?, aquí está un ejemplo muy claro, porque no puede ser que lo que declare en un documento una parte sea verdad y una sea mentira, si no existe nada de actividad administrativa irregular tampoco, a ver, porqué no si él dice que si, como dices que no.

*León*

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: A favor.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: con mi voto dividido, a favor de desechar, pero porque no se reúne un requisito de procedibilidad en el aspecto formal que es el inmediato, la solicitud de reclamación correspondiente ante la autoridad Municipal, sin prejuzgar de la ausencia de Responsabilidad Patrimonial.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Los votos divididos son a favor de negar la admisión por diferente causa, porque no están reunidos los requisitos de procedibilidad de la demanda, al final de cuenta es idéntico, nada más que una cosa es el escrito de procedibilidad de la demanda respecto de las pruebas que acompaña y otra es la cuestión que del propio escrito no se desprende la actividad irregular administrativa, yo creo que en esta tesitura no son argumentos que chocan para negar la admisión de la demanda de Responsabilidad Patrimonial y sumar las consideraciones que tiene el Magistrado Horacio León y el Magistrado Laurentino López Villaseñor, para que se deseche

*ad*





Tribunal  
Administrativo

la demanda por esas dos causas. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: No, tiene que prevalecer una, es que decir que no en la Responsabilidad Patrimonial para nada es paralelo el argumento, sería una consecuencia del análisis de los elementos, pero como de su demanda no se desprende, ni siquiera a lugar a requerir, que haya acudido ante la autoridad Municipal a reclamar, si nada más dice pedir que exhumaran eso no es una reclamación, ya no se le puede dar esa oportunidad, de decir ha bueno primero ve allá y luego ya que lo tengas ven y acredita, y no, pues está su vía expedita para que si está en tiempo para ir a reclamar allá, pero eso fue de 2008 dos mil ocho, entonces, ese ya paso, y como no tiene ese requisito es suficiente para desecharla. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Para mí es una demanda incompleta en términos del 36 fracción III. Contesta el **Magistrado Presidente**: No, ese es documento de prueba que si no lo exhibe pierde, entonces quiere decir que yo puedo venir y ofrecer pruebas y no recibo ninguna y la van a requerir para que las exhiba, entonces cual es el término, ese es el gran dilema que se tiene con los procedimientos, de que con la demanda se deben acompañar las pruebas, porque el términos de las pruebas entonces no es fatal, entonces cuando requieran díganle que cuando conteste la demanda ofrezca las pruebas una vez que quiera, porque no es término falta. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**. El 37 es muy claro, "...si al examinarse la demanda se advierte que ésta es oscura, irregular o incompleta, o que no se adjuntaron los documentos señalados en el artículo precedente, se requerirá al demandante para que dentro del término de tres días la aclare, corrija, complete o exhiba los documentos aludidos..." sí ofreció la solicitud de esa reclamación patrimonial. Contesta el Magistrado Presidente: Pues donde está? Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: la menciona, pero no la acompaña. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Ah no la acompaña, pues es una sanción. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: y que nos dice el 36 fracción III? Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: y que dicen las pruebas, porque es una prueba!. En fin, yo veo que existe mayoría de votos para desechar la demanda por no reunir los requisitos de procedibilidad de la misma, de hecho que les turnen los autos para que formulen su voto en contra. Porque aquí nada más falta que les hagamos la demanda y también presentemos a los testigos, el problema es que la Ley no da esa facultad. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Si, el 36 así lo establece, hay que requerir. Interviene el Magistrado **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**: yo quiero corregir mi voto, si está ofrecida la Reclamación en sede administrativa y si hay que requerir. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido, por mayoría de votos, es para requerir al promovente, solicito a los Magistrados que votaron en contra para que señalen el sentido de la prevención. En uso de la voz la Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: en los términos del artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa, al no adjuntarse el documento señalado en la fracción III del artículo 36, debe requerirse al reclamante para que acompañe la solicitud de reclamación que oferta como prueba en el término de tres días, apercibiéndolo que de no hacerlo se le desechará de plano la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esos términos formúlese el auto de requerimiento. Y se razone mi voto en contra con mis consideraciones.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - A large vertical signature: **Patricia Campos González**  
 - A signature: **M**  
 - A signature: **A**  
 - A signature: **Armando García Estrada**  
 - A signature: **H**  
 - A signature: **H**



**7.2** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 37/2013**, interpuesto por el C. José Alfonso Salinas Mejía y otros, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en el que mediante Sesión de fecha 24 de septiembre se determinó requerir al promovente para que cuantificara el monto de indemnización, expresara los conceptos de impugnación y relacionara los hechos en los que funda su demanda, **requerimiento que no cumplió**, ya que con fecha 8 de octubre de 2013 le fue notificado el auto de requerimiento, lo que se somete a la consideración del Pleno para que resuelva lo conducente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron hacer efectivo el apercibimiento efectuado al promovente y desechar de plano la demanda de Responsabilidad Patrimonial 37/2013.

**7.3** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del Expediente de **Responsabilidad Patrimonial 47/2012** interpuesto por el C. José Rodríguez Peña, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, el que se encuentra substanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos designaron al Magistrado Alberto Barba Gómez, para que formule el proyecto respectivo, ello conforme al rol establecido en los turnos de los asuntos de Responsabilidad Patrimonial.

**7.4** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del Expediente de **Responsabilidad Patrimonial 27/2013** interpuesto por el C. Leobardo Zavala Tapia, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el que se encuentra substanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos designaron al Magistrado Horacio León Hernández, para que formule el proyecto respectivo, ello conforme al rol establecido en los turnos de los asuntos de Responsabilidad Patrimonial.

**7.5** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Director General de Ordenamientos Territoriales del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco mediante el cual interpone Recusación en contra del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria, para dejar de conocer del Juicio Administrativo 527/2013.

- En una nueva reflexión de los integrantes del Pleno, las Recusaciones que se llegasen a presentar, incluyendo la de la cuenta del día de hoy, no se darán cuenta en el Pleno, se les dará



Tribunal  
Trámite

por la presidencia. Pero que quede asentado en la presente Acta para que después no se cambien los criterios.

**7.6** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Director General de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco mediante el cual interpone Queja Administrativa en contra del Magistrado Presidente de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal, por incurrir en faltas que implican responsabilidad, según señala el promovente, fundado las responsabilidades en el artículo 198 fracción V, VIII, XI, XII, XVIII Y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- Agotada la discusión en el tema, los Magistrados integrante del Pleno por unanimidad de votos con la abstención del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron **no admitir la Queja Administrativa interpuesta** ya que no es a través de este procedimiento la vía conforme a la cual puedan combatirse lo resuelto por el Magistrado Presidente de la Sexta Sala Unitaria dentro del Juicio Administrativo 599/2013, sino que la parte que hoy promueve, puede poner en marcha los medios de impugnación o los recursos previstos en la Ley de la materia y no de la forma pretendida, atento a lo que contempla el artículo 116 fracción V de la Constitución Política Federal que señala que las resoluciones emitidas por este tipo de Tribunales debe impugnarse mediante los recursos legales lo que excluye su revisión jurisdiccional mediante procedimientos disciplinarios. En estos términos formule el acuerdo correspondiente.

- 8 -

### Conclusión y citación para la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 3 tres de Diciembre del año 2013 dos mil trece, se dio por concluida la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, convocando a la Presidencia a la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 5 cinco de Diciembre del año que transcurre, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. ---